

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 104-2021-GAF/MDI

Imperial, 31 de mayo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 1477 de fecha 19/03/2021; el **Informe N° 394-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 352-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 522-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 293-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0248-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 622-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 130-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 391-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 245-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, identificado con DNI N° 72036313, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. 1477 de fecha 19/03/2021; presentado por el Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, identificado con DNI N° 72036313, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES** bajo Decreto Legislativo N° 728, durante el tiempo que brindó servicios desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 28 de Febrero del 2021, perteneciente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 394-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, si el Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, tiene algún tipo de pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de Mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Julio, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta 30 de Septiembre del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021 y como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Febrero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021, bajo Decreto Legislativo N° 728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 352-2021-GSP-MDI** la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento, que mediante documento de referencia INFORME N° 404-SGSCYPM-GSP-MDI, informa que el Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN** con DNI° 72036313, realizó la devolución del uniforme que se le asignó mientras prestaba su servicio en la oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, de la Municipalidad Distrital de Imperial.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N°522-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita OPINION LEGAL del Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de Mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Julio, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta 30 de Septiembre del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021 y como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Febrero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021, bajo Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°293-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, quien laboró en esta entidad bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°0248-2021-GAJ-MDI** la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, identificado con DNI N° 72036313, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°622-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, identificado con DNI N° 72036313, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/ 2,147.90 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 90/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°130-2021-SGC-GAF/MDI** la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, quien laboró desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 28 de Febrero del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°391-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, identificado con DNI N°72036313, por el importe de S/ 2,147.90 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 90/100 soles).

Que, mediante el **Informe N° 245-2021-MDI/GM-GPP** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, por la suma de S/ 2,147.90 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 90/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA

: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

: 2 Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones

2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)

2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional

TOTAL

S/ 433.46

S/ 564.52

S/ 1,149.92

S/ 2,147.90

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o

Jorón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. **CARDENAS QUISPE YHAN KEVIN**, identificado con DNI N°72036313, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de Mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Julio, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta 30 de Septiembre del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021 y como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Febrero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 2,147.90 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 90/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

CPC ROSA ADELINA AYACÁN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibí conforme

[Firma]

72036313

09/06/21

